

PODER LEGISLATIVO



*Congreso Nacional*

Asunción, 26 de junio de 2024

Señor:

**Abg. Juan Agustín María Encina Pérez, Director**

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Presente

El que suscribe, Econ. Julio Medina Yanho, responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), del Congreso Nacional, se dirige a Ud. a fin de comunicar:

Declaración Desierta \_\_\_\_\_  (Art. 56, Ley 7021/22)

Cancelación del llamado \_\_\_\_\_  (Art. 57, Ley 7021/22)

Del llamado abajo individualizado:

Tipo y N° de llamado	Fecha de Publicación	ID Portal	Descripción del llamado
Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) 03/2024	19/04/2024	441.061	Provisión e Instalación de baterías para vehículos del Congreso Nacional

Se acompaña copia de la Resolución N° 1.370

Realizamos la presente comunicación, a los efectos de su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

  
**ECON. JULIO MEDINA**  
Director

*Unidad Operativa de Contrataciones*



*Congreso Nacional*

RESOLUCION N° 1.370. -

**POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA (MCN) N° 03/2024 - "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BATERIAS"**

Asunción, 20 de junio de 2024

**VISTO:** El informe emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones del Congreso Nacional, donde menciona que se ha optado por utilizar la modalidad de Compras por Convenio Marco para la adquisición de baterías para los vehículos del Congreso Nacional y solicita la cancelación del procedimiento de licitación para la compra de los bienes mencionados.

**CONSIDERANDO:** Que la solicitud de cancelación del llamado está sustentada por la nota remitida por el Director de la Dirección de Transporte, que informa que la modalidad adoptada proporciona una mejor facilidad para la adquisición de los bienes,

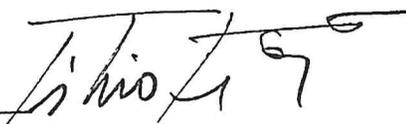
En uso de sus atribuciones

**EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL**

**RESUELVE:**

- Art.1°** Cancelar la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 - ID 441.061, que corresponde a "Provisión e Instalación de Baterías", de conformidad a lo establecido en el artículo 57° de la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas que dice: "Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos; b) Circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, las cuales deberán estar debidamente justificada".
- Art.2°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

  
Antonio Z. Sánchez O.  
Secretario General

  
Silvio A. Ovelar B.  
Presidente

PODER LEGISLATIVO



*Congreso Nacional*  
Unidad Operativa de Contratación

## INFORME DE LA U.O.C.

Según nota del Director de Transporte, Lic. Marcos Griffith, de fecha 11 de junio de 2024 remitida a esta Dirección, se ha optado por realizar la adquisición de baterías para vehículos del Congreso Nacional a través del sistema de Compras por Convenio Marco, habilitada por la Dirección de Contrataciones Públicas.

La Unidad Operativa de Contrataciones no encuentra objeciones para realizar las compras a través del sistema mencionado ut supra.

Por lo tanto, esta U.O.C., amparada en lo dispuesto por el artículo 57º de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas que dice; “Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos: inciso b) Circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, las cuales deberán estar debidamente justificada”, solicita la Resolución de la Máxima Autoridad que CANCELE la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 Adquisición de baterías, ID 441.061, salvo mejor parecer.

Asunción, 12 de junio de 2024.-



  
ECON. JULIO MEDINA  
Director  
Unidad Operativa de Contratación

PODER LEGISLATIVO



*Congreso Nacional*  
**Dirección de Transporte**

Asunción, 11 de Junio de 2024

Econ. Julio Medina, Director  
Unidad Operativa de Contrataciones

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicar que hemos optado por realizar las adquisiciones de las baterías para vehículos del Congreso Nacional, a través del Sistema de Compras por Convenio Marco que se encuentra habilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, atendiendo la facilidad proporcionada por este sistema para las compras de los bienes requeridos por esta Dirección.

Solicitamos tenga a bien realizar las gestiones correspondientes a fin de cancelar la licitación en curso para la adquisición de las baterías.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para extender mi cordial saludo.



Lenis Caballero Fernández  
Unidad Operativa de Contrataciones  
H. Cámara de Senadores



Marcos Griffith  
Director  
Dirección de Transporte



Secretaria UOC - Congreso Nacional <secretariauoc.cn@gmail.com>

---

**Cancelación - MCN N° 03/2024 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BATERÍA PARA EL CONGRESO NACIONAL" ID: 441.061**

1 mensaje

---

Secretaria UOC - Congreso Nacional <secretariauoc.cn@gmail.com>  
Para: fsdj.licitaciones@gmail.com

25 de junio de 2024, 6:35 p.m.

Por medio del presente mail, se remite nota informando de la cancelación del mencionado llamado.

**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - U.O.C.**

**PODER LEGISLATIVO**

*Congreso Nacional - H. Cámara de Senadores*

*Avda. República e/ Río Jejuí y Río Ypané*

*Tel: 414 - 5851*

---

 FSDJ - NOTIFICACION MCN 03\_24.pdf  
346K

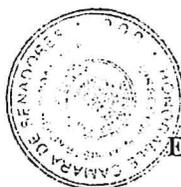


**Congreso Nacional**  
Unidad Operativa de Contratación  
-----\*-----

Asunción, 25 de junio de 2024

Señores  
FSDJ S.A.

Informamos a Uds., que la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 03/2024- ID 441.061 que corresponde a: “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BATERÍA”, ha sido CANCELADA por Resolución del Presidente del Congreso N° 1.370 de fecha 20 de junio de 2024, que en su parte pertinente dice: Art. 1° *Cancelar la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 - ID 441.061, que corresponde a “Provisión e Instalación de Baterías”, de conformidad a lo establecido en el artículo 57° de la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas que dice: “Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos; b) Circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, las cuales deberán estar debidamente justificada”.*



**ECON. JULIO MEDINA**  
Director  
Unidad Operativa de Contratación.

Mail. [fsdj.licitaciones@gmail.com](mailto:fsdj.licitaciones@gmail.com)



Secretaría UOC - Congreso Nacional <secretariauoc.cn@gmail.com>

---

**Cancelación - MCN N° 03/2024 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BATERÍA PARA EL CONGRESO NACIONAL" ID: 441.061**

1 mensaje

---

Secretaría UOC - Congreso Nacional <secretariauoc.cn@gmail.com>  
Para: GOLDEN PACK SOCIEDAD ANÓNIMA <goldenpacksapy@gmail.com>

25 de junio de 2024, 6:34 p.m.

Por medio del presente mail, se remite nota informando de la cancelación del mencionado llamado.

**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - U.O.C.**

**PODER LEGISLATIVO**

*Congreso Nacional - H. Cámara de Senadores  
Avda. República e/ Río Jejuí y Río Ypané  
Tel: 414 - 5851*

---

 GOLDEN PACK - NOTIFICACION MCN 03\_24.pdf  
348K



**Congreso Nacional**  
Unidad Operativa de Contratación

-----\*-----

Asunción, 25 de junio de 2024

Señores  
GOLDEN PACK S.A.

Informamos a Uds., que la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 03/2024- ID 441.061 que corresponde a: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BATERÍA", ha sido CANCELADA por Resolución del Presidente del Congreso N° 1.370 de fecha 20 de junio de 2024, que en su parte pertinente dice: Art. 1° *Cancelar la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 - ID 441.061, que corresponde a "Provisión e Instalación de Baterías", de conformidad a lo establecido en el artículo 57° de la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas que dice: "Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos; b) Circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, las cuales deberán estar debidamente justificada".*

  
ECON. JULIO MEDINA  
Director  
Unidad Operativa de Contratación.

Mail. [goldenpacksapy@gmail.com](mailto:goldenpacksapy@gmail.com)

UOC/vp



Secretaria UOC - Congreso Nacional <secretariauoc.cn@gmail.com>

---

**Cancelación - MCN N° 03/2024 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BATERÍA PARA EL CONGRESO NACIONAL" ID: 441.061**

1 mensaje

---

Secretaria UOC - Congreso Nacional <secretariauoc.cn@gmail.com>  
Para: cesarmostafarepuestos@gmail.com

25 de junio de 2024, 6:33 p.m.

Por medio del presente mail, se remite nota informando de la cancelación del mencionado llamado.

**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - U.O.C.**

**PODER LEGISLATIVO**

*Congreso Nacional - H. Cámara de Senadores*

*Avda. República e/ Río Jejuí y Río Ypané*

*Tel: 414 - 5851*

---

 **CESAR MOSTAFA - NOTIFICACION MCN 03\_24.pdf**  
354K



**Congreso Nacional**  
Unidad Operativa de Contratación

-----\*-----

Asunción, 25 de junio de 2024

Señor  
CESAR MOSTAFA OCAMPOS

Informamos a Uds., que la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 03/2024- ID 441.061 que corresponde a: “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BATERÍA”, ha sido CANCELADA por Resolución del Presidente del Congreso N° 1.370 de fecha 20 de junio de 2024, que en su parte pertinente dice: Art. 1° *Cancelar la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 - ID 441.061, que corresponde a “Provisión e Instalación de Baterías”, de conformidad a lo establecido en el artículo 57° de la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas que dice: “Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos; b) Circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, las cuales deberán estar debidamente justificada”.*

  
ECON. JULIO MEDINA  
Director  
Unidad Operativa de Contratación.

Mail. [cesarmostafarepuestos@gmail.com](mailto:cesarmostafarepuestos@gmail.com).